

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Eduardo Alberto Tirado Uribe C.C 10.532.505.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00022 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DEVUELVE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. Deberá acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a la entidad, remisión que habrá de realizar de manera simultánea con la presentación de la demanda, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

Primero: Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Eduardo Alberto Tirado Uribe contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

Segundo: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

Harold Andrés David Loaiza
Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62cdde4e01d4afec707b0801b7f99573cefe5da4d74881133dd537c4d20bd847

Documento generado en 27/05/2021 06:07:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**